

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00209- 00
DEMANDANTE: PALMIRA RUIZ VALLE

DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FIDUPREVISORA S.A- PATRIMONIO

SECRETARÍA. Sincelejo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo CONFIRMÓ la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase Proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintitrés de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO**

RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00209-00

DEMANDANTE: PALMIRA ELIZABETH RUIZ VALLE

**DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FIDUPREVISORA S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de 19 de mayo de 2021, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 23 de marzo de 2018, en la que se accedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 23 de marzo de 2018, este Despacho accedió parcialmente las pretensiones de la demanda; fallo que fue apelado por la parte demandada y CONFIRMADO por el Tribunal Administrativa de Sucre, mediante providencia de 19 de mayo 2021; por lo anterior, así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00209- 00
DEMANDANTE: PALMIRA RUIZ VALLE
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FIDUPREVISORA S.A- PATRIMONIO AUTÓNOMO

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA

Juez

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fcb559e4605d57d09a59c8231af196e75b9186f8cd37f47d8139786cfc8f68c

**MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00209- 00
DEMANDANTE: PALMIRA RUIZ VALLE
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FIDUPREVISORA S.A- PATRIMONIO AUTÓNOMO**

Documento generado en 23/09/2021 12:13:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**